

RESOLUCIÓN No. 239 DE 2021
SEPTIEMBRE 07 DE 2021

“Por medio de la cual se declara desierto el proceso de Invitación Pública de Mínima Cuantía No. IP-008-2021”

**LA GERENTE DEL FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA**

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confieren el Artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

CONSIDERANDO

Que el día veinticuatro (24) de agosto de 2021 se publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, La invitación Publica, los Estudios Previos, correspondientes a la de Invitación Pública de Mínima Cuantía No. IP-008-2021 cuyo objeto consiste en *“Prestar el servicio de apoyo logístico y operativo para realizar actividades de recreación, deportes, eventos Institucionales y programas especiales, dirigidos a los funcionarios de la Gerencia Departamental Colegiada del VICHADA, haciendo uso de medios tecnológicos, a través de las plataformas virtuales, cuando ello aplique.”*

Que el día treinta y uno (31) de agosto de 2021 a las 11:00 AM, conforme a los términos establecidos en el cronograma del proceso, se cerró el plazo para presentación de ofertas, a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

Que, dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso, NO se presentaron propuestas al proceso en mención.

Que en la Invitación Publica establece en su numeral **“15. DECLARATORIA DE DESIERTA El FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA declarará desierto el proceso de selección únicamente por motivos o causas que impidan la selección objetiva. La declaratoria se hará mediante acto administrativo en el cual se expresarán detalladamente las razones que condujeren a esa decisión”**

Que, en desarrollo del Principio de Economía, establecido en la Ley 80 de 1993, y específicamente en observancia de lo señalado en el Numeral 18 del Artículo 25 *ibidem*, mediante el presente Acto Administrativo se procederá a declarar desierto el proceso de Invitación Pública No. IP-008-2021, dadas las circunstancias previamente señaladas.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR DESIERTO el proceso de Invitación Pública de Mínima Cuantía No. IP-008-2021 cuyo objeto consiste en *“Prestar el servicio de apoyo logístico y operativo para realizar actividades de recreación, deportes, eventos Institucionales y programas especiales, dirigidos a los funcionarios de la Gerencia Departamental Colegiada del VICHADA, haciendo uso de medios tecnológicos, a través de las plataformas virtuales, cuando ello aplique.”*

SEGUNDO: ORDENAR la publicación de la presente decisión en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

ARTICULO TERCERO: ADVERTIR que contra la presente decisión procede recurso de reposición, conforme a lo establecido en el inciso 2 del Artículo 77° del Estatuto General de Contratación (Ley 80 de 1993), en concordancia con la disposición consagrada en el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C, a los siete (07) días del mes de septiembre de 2021

ORIGINAL FIRMADO
ANA MARIA ESTRADA URIBE
Gerente

	Nombre	Firma	Cargo
Aprobó:	José Luis Arciniegas Galindo		Director Administrativo y Financiero
Revisó:	Gladys Gordillo Ramírez		Asesora Jurídica
Revisó:	Luz Mery Portela David		Asesora Financiera.
Revisó:	Lidia Ana Hernández Ayala		Asesora de Gerencia
Revisó:	Alexandra Tirado		Profesional Especializada Contratación.
Proyectó:	Luisa Fernanda Almanza Castillo		Abogada Contratista